

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N°2 - MODIFICATORIA SIN CONSULTA

Se comunica al público en general que se ha procedido a modificar de oficio los siguientes artículos de la documentación licitatoria de la obra de la referencia, a saber:

1°) Se modifica el artículo 29 de Pliego de Bases y Condiciones Generales en virtud de lo dispuesto por el Art. 26 b) 1 y 2 del Decreto N° 1.023/2001, sustituido por el Art. 9 del Decreto N° 666/2003, por lo que quedará redactado de la siguiente forma:

29.1 Licitación Nacional.

La licitación o el concurso serán nacionales cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentren en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto.

29.2 Licitación Internacional

La licitación o el concurso serán internacionales cuando, por las características del objeto o la complejidad de la prestación, la convocatoria se extienda a interesados y oferentes del exterior; revistiendo tal carácter aquéllos cuya sede principal de sus negocios se encuentre en el extranjero, y no tengan sucursal debidamente registrada en el país.

2°) Se modifica el Apartado d) Antecedentes de obras similares, del Inciso 16.1 Capacidad Técnica, del Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA - FINANCIERA:

DONDE DICE:

16.1.d. Antecedentes de obras similares.

1. Los Proponentes deberán acreditar y consignar en el formulario previsto en el **Anexo XVIII**, haber ejecutado al menos una (1) obra similar a la o las Obras por las que se presente Propuesta durante los últimos doce (12) años contados desde la fecha prevista para la apertura de las Propuestas. Se considerarán similares aquellas obras cuyas características constructivas, complejidad técnica y magnitud sean comparables a la Obra por la que se presenta Propuesta conforme el criterio establecido en el presente artículo.

Con relación a la o las Obras invocadas como antecedente, se deberá demostrar haber ejecutado:

- a) una canalización no menor al 50% de longitud de la Obra / renglón a cotizar, y
- b) movimientos de suelo con equipamiento de desplazamiento terrestre y/o fluvial igual o superior al volumen de movimiento de suelos (excavación más terraplén cuando corresponda) de cada Obra / renglón que se cotice.

Es decir:

Antecedentes técnicos mínimos a acreditar:

Renglón 1.: L: igual o mayor que 31,2 km – V: igual o mayor que 25,4 millones de m³

Renglón 2.: L: igual o mayor que 28,0 km – V: igual o mayor que 17,0 millones de m³

2. Para el cumplimiento de los requisitos contemplados en a) y b) del presente artículo no se podrá invocar la sumatoria de antecedentes de obras distintas, sino que deben ser cumplidos por una misma obra.

Si una sola obra cumple simultáneamente con las condiciones a) y b), se considera satisfactorio el requisito.

3. En caso de presentarse antecedentes de obras ejecutadas integrando el Proponente un consorcio y/o una U.T., se deberá consignar el porcentaje de participación del Proponente en dicho consorcio y/o U.T., adoptándose dicho porcentaje para la consideración del antecedente invocado. Cuando los antecedentes técnicos invocados hayan sido ejecutados en calidad de subcontratista, las longitudes y volúmenes mínimos a acreditar se incrementarán en un 50%.

4. Además, será determinante acreditar capacidad técnica y operativa para realizar los trabajos ante cualquier condición hidrológica y climática que normalmente se presenta en la zona donde se desarrollarán las Obras.

5. En el caso que el Proponente en la presente Licitación sea una U.T., los requisitos previstos en los puntos 1. a) y b) precedentes deberán cumplirse en un 75% por parte de uno de los integrantes de la U.T.

6. Para el caso que el Proponente pretenda resultar adjudicatario de más de una Obra, para calificar técnicamente el requerimiento mínimo global resultará de la suma de los requerimientos indicados en los puntos 1. a) y b) precedentes para cada una de las Obras que cotiza.

7. Además de proporcionar la información requerida conforme la planilla prevista en el Anexo XVIII del PBYCP, la cual tendrá carácter de declaración jurada, los Proponentes deberán adjuntar los certificados de recepción provisoria y/o definitiva, además de documentación emitida por el/los entes contratantes en relación con los antecedentes invocados, que indiquen: monto del contrato, descripción de la obra, jurisdicción de pertenencia (indicando dirección y teléfono), km de obras de canalización y m³ de movimiento de suelos efectuados, fechas de inicio y finalización de los trabajos, y acreditación de cumplimiento en término de los plazos de ejecución y calidad de las obras, así como también, todo dato relevante que permita evaluar las obras realizadas frente a las licitadas en el presente llamado. La documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano o autoridad competente. El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Proponente.

QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

16.1.d. Antecedentes de obras similares.

1. Los Proponentes deberán acreditar y consignar en el formulario previsto en el **Anexo XVIII**, haber ejecutado al menos una (1) obra similar a la o las Obras por las que se presente Propuesta durante los últimos doce (12) años contados desde la fecha prevista para la apertura de las Propuestas. Se considerarán similares aquellas obras cuyas características constructivas, complejidad técnica y magnitud sean comparables a la Obra por la que se presenta Propuesta conforme el criterio establecido en el presente artículo.

Con relación a la o las Obras invocadas como antecedente, se deberá demostrar haber ejecutado una obra de movimientos de suelo con equipamiento de desplazamiento terrestre y/o fluvial, con una certificación mensual, para cada renglón, de:

Renglón 1.: Certificación mensual mínima 300.000 m³

Renglón 2.: Certificación mensual mínima 300.000 m³

Dicha certificación mensual deberá estar debidamente respaldada por el Certificado de Obra emitido y aprobado por el Comitente y debidamente certificado por escribano o autoridad competente.

2. Para el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente artículo no se podrá invocar la sumatoria de antecedentes de obras distintas, sino que deben ser cumplidos por una misma obra, a menos

que las mismas se hayan realizado en forma simultánea, debiendo presentar las certificaciones correspondientes.

3. En caso de presentarse antecedentes de obras ejecutadas integrando el Proponente un consorcio y/o una U.T., se deberá consignar el porcentaje de participación del Proponente en dicho consorcio y/o U.T., adoptándose dicho porcentaje para la consideración del antecedente invocado. Se considerarán antecedentes de empresas que se hayan desempeñado como subcontratistas.

4. Además, será determinante acreditar capacidad técnica y operativa para realizar los trabajos ante cualquier condición hidrológica y climática que normalmente se presenta en la zona donde se desarrollarán las Obras.

5. En el caso que el Proponente en la presente Licitación sea una U.T., los requisitos previstos en los puntos precedentes deberán cumplirse en un 75% por parte de uno de los integrantes de la U.T.

6. Para el caso que el Proponente pretenda resultar adjudicatario de más de una Obra, para calificar técnicamente el requerimiento mínimo global resultará de la suma de los requerimientos indicados en los puntos precedentes para cada una de las Obras que cotiza.

7. Además de proporcionar la información requerida conforme la planilla prevista en el Anexo XVIII del PBYCP, la cual tendrá carácter de declaración jurada, los Proponentes deberán adjuntar los certificados de recepción provisoria y/o definitiva, además de documentación emitida por el/los entes contratantes en relación con los antecedentes invocados, que indiquen: monto del contrato, descripción de la obra, jurisdicción de pertenencia (indicando dirección y teléfono), km de obras de canalización y m³ de movimiento de suelos efectuados, fechas de inicio y finalización de los trabajos, y acreditación de cumplimiento en término de los plazos de ejecución y calidad de las obras, así como también, todo dato relevante que permita evaluar las obras realizadas frente a las licitadas en el presente llamado. La documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano o autoridad competente. El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Proponente.

3°) Se ha detectado que por un error de compaginación se ha deslizado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares un Artículo 29, entre los Artículos 26 y 27, con definiciones de: 29.1.Licitación Nacional y 29.2 Licitación Internacional, el que debe ser eliminado, ya que por orden cronológico el Artículo 29 del PByCP se refiere al Plan de Trabajos Definitivo. Además las definiciones se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 2 - MODIFICATORIA - OBRA: AMPLIACION DE CAPACIDAD DEL
SALADO – TRAMO IV- ETAPAS III Y IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.